



**Puesto:** Jefatura de Unidad Departamental de Organización de la Atención de Urgencias

<b>Función Principal 1:</b>	Programar y realizar procesos de supervisión y enlace entre las unidades médicas de la Secretaría de Salud para que cumplan con la normatividad establecida en la operación del Sistema de Atención Médica Prehospitalaria y Urgencias (SAMU).
-----------------------------	--

<b>Funciones Básicas 1:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducir las funciones administrativas y operativas del Centro Regulador de Urgencias (CRUM).</li> <li>• Inducir al puesto a personal de nuevo ingreso al personal operativo del CRUM.</li> <li>• Gestionar las mejoras en infraestructura y recursos humanos para el CRUM.</li> </ul>	

<b>Función Principal 2:</b>	Realizar las acciones necesarias para recabar, analizar, respaldar y proteger la información generada en las diferentes unidades médicas del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de elaborar y emitir los informes necesarios para la toma de decisiones para la operación del el Sistema de Atención Médica Prehospitalaria y Urgencias (SAMU).
-----------------------------	---

<b>Funciones Básicas 2:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar y asegurar el funcionamiento permanente del CRUM.</li> <li>• Establecer de manera rutinaria los informes y el análisis de productividad del CRUM.</li> <li>• Informar de manera periódica a los tomadores de decisiones el estado de fuerza del Sistema Integral de Urgencias Médicas.</li> </ul>	

**Puesto:** Dirección Ejecutiva de Atención Hospitalaria

Atribuciones Específicas:

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Artículo 217.

Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Atención Hospitalaria:

I. La prestación de los servicios de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud de la Ciudad

9  
J



de México;

II. Evaluar y controlar la aplicación de la normatividad en la operatividad de los servicios médicos otorgados en las unidades hospitalarias;

III. Programar y desarrollar acciones para fortalecer el Sistema de Referencia y Contrareferencia entre el primero y segundo nivel de atención, acorde al catálogo de servicios y capacidad resolutive de las unidades médicas;

IV. Diseñar y establecer acciones coordinadas entre todos los establecimientos de la red de servicios para brindar una atención integral y oportuna a la población usuaria;

V. Desarrollar los programas y políticas de atención médica en las Unidades Hospitalarias establecidos por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;

VI. Supervisar en el ámbito de su competencia, el ejercicio del derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos para los residentes de la Ciudad de México que carecen de seguridad social laboral;

VII. Analizar y proponer con base a la cobertura, productividad, ubicación de las unidades hospitalarias y necesidades de la población usuaria, las estrategias para el mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios en las unidades hospitalarias;

VIII. Coadyuvar a la formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos para la atención a la Salud, vinculados a las Unidades Hospitalarias;

IX. Coadyuvar al desarrollo de los programas de investigación relativos a los servicios de hospitalización que instrumente la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;

X. Diseñar las acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la atención de los servicios médicos a su cargo, en observancia de las disposiciones normativas vigentes en la materia;

XI. Evaluar los programas y servicios que se otorgan en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;

XII. Diseñar las estrategias para la ampliación de la cobertura y la prestación de los servicios a su cargo, apoyando las políticas y programas que para tal efecto dicten y formulen las autoridades correspondientes de la Secretaría de Salud;

XIII. Determinar las necesidades de insumos, medicamentos y equipo médico de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;

XIV. Participar en el diseño de estrategias a fin de establecer los procesos a los que deberán apegarse la selección, distribución, adquisición, almacenamiento, prescripción, dispensación y uso de medicamentos, vacunas y toxoides en los servicios de las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y de las Entidades sectorizadas a ella;



XV. Analizar y proponer actualizaciones en el Cuadro Institucional de Medicamentos, Insumos y Equipo Médico de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con base a las necesidades de las Unidades Hospitalarias;

XVI. Implementar el Sistema de Control Interno establecido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, así como coordinar acciones para su mejora; y

XVII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

**Puesto:** Jefatura de Unidad Departamental de Instrumentación de Proyectos

<b>Función Principal 1:</b>	Elaborar, proponer e implementar modelos, programas y proyectos de mejora de los servicios médicos que otorgan los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud.
<b>Funciones Básicas 1:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar, proponer y ejecutar proyectos específicos para mejorar la atención médica en unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud.</li> <li>• Consolidar los proyectos y programas prioritarios de la Secretaría de Salud y fortalecer aquellos en desarrollo, así como Identificar áreas de oportunidad para el desarrollo de nuevos programas, planes y proyectos de atención médica de la Secretaría de Salud.</li> <li>• Proponer manuales de organización y procedimientos, a través del análisis de los procesos de atención médica en las unidades hospitalarias.</li> <li>• Coordinar las acciones para lograr la certificación de establecimiento y de personal, así como la acreditación de procesos de atención establecidos en el Sistema de Protección Social en Salud en la Ciudad de México, en las unidades médicas del Gobierno de la Ciudad de México.</li> </ul>	

<b>Función Principal 2:</b>	Coordinar la elaboración, ejecución y control de los programas operativos y acciones específicas de Atención Ciudadana con relación a la orientación, promoción, recepción de quejas, sugerencias y felicitaciones en la unidad hospitalaria, con la finalidad de promover servicios de calidad y calidez acorde a las normas y políticas establecidas por la Secretaría de Salud.
<b>Funciones Básicas 2:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducir las acciones de Atención Ciudadana en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud para el logro de los objetivos.</li> </ul>	

Handwritten signature and mark